ARCHIVO BIBLIOTECA BURGOS

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1996	**Miércoles 24 de abril**	**Número 78**

DIPUTACION PROVINCIAL

PLANES PROVINCIALES

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1996, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Bases que regirán en el otorgamiento de subvenciones a los Municipios y Entidades Locales de la provincia para la realización de obras, instalaciones y proyectos de reconocida necesidad no incluidas en Planes

La base decimoséptima de las de ejecución del Presupuesto de esta Entidad para 1996 establece que la autorización y ordenación de los créditos de las partidas presupuestarias destinadas a inversiones en los Ayuntamientos no incluidas en Planes serán realizadas por la Comisión de Gobierno.

El Presupuesto de esta Entidad para 1996 establece en las partidas presupuestarias, 75/121/762.00, 75/412/762.00, 75/432/762.00, 75/441/762.00, 75/442/762.00, 75/443/762.00, 75/451/762.00, 75/452/762.00, 75/453/762.00, 75/463/762.00, 75/511/762.00, 75/512/762.00, un crédito de 200.000.000 de pts., destinado a inversiones en los Ayuntamientos no incluidas en Planes.

Esta previsión determina la necesidad de arbitrar la oportuna normativa reguladora de su otorgamiento, así como la procedencia de su publicidad para conocimiento de los Ayuntamientos y Entidades Locales interesados.

De esta forma, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales, la Comisión de Gobierno tiene a bien aprobar las siguientes bases:

1.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de dichas subvenciones:

a) Los municipios de población inferior a 20.000 habitantes.

b) Las Entidades Locales Menores de ámbito inferior al municipio que ostenten competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter local.

2.- OBRAS SUBVENCIONABLES.

Las obras, instalaciones o proyectos subvencionables con cargo a dicha partida presupuestaria habrán de tener el carácter de reconocida necesidad.

3.- NATURALEZA DE LAS OBRAS DE RECONOCIDA NECESIDAD.

Se entiende como obras de reconocida necesidad las siguientes:

a) Aquellas que pretendan obviar una necesidad indispensable y de prestación obligatoria, por constituir servicios mínimos, de conformidad con lo señalado en el artículo 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

b) Las que pretendan impedir algún daño, peligro o molestia al interés público o social de la Entidad.

c) Aquellas cuya ejecución no admita demora por venir impuesta por acontecimientos imprevisibles derivados de causas fortuitas o accidentales y traten de evitar perjuicios irreparables para la comunidad, y

d) Aquellas que tengan por objeto dar satisfacción a situaciones imprevisibles o acontecimientos locales o respondan a aspiraciones de la comunidad vecinal, de conformidad con lo señalado en el artículo 25.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

4.- SOLICITUDES.

Las solicitudes se formularán por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento o de la Junta Administrativa y se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación Provincial.

A las mismas se acompañará la siguiente documentación:

Presupuesto de las obras a ejecutar, que si no afectare a la estructura resistente y/o resultaren de cuantía inferior a 2.500.000 pesetas, quedará exento de la presentación de proyecto técnico, al ser calificadas como obras menores.

5.- PLAZO DE SOLICITUDES.

El plazo de solicitudes se circunscribe al presente ejercicio económico de 1996 y a tal fin serán objeto de estudio y consideración en su caso las formuladas a partir del día 1 de enero del año en curso.

6.- CUANTIA DE LA SUBVENCION.

Las subvenciones a conceder no serán superiores al 50% de los presupuestos remitidos, precisándose que en todo caso, la cuantía otorgable se graduará hasta un máximo de 1.000.000 de pesetas, salvo casos excepcionales que justifiquen una cuantía superior, que en ningún caso excederá de 2.000.000 de pesetas.

7.- ORGANO COMPETENTE PARA LA CONCESION DE LAS AYUDAS.

De conformidad con la base decimoséptima de las de ejcución del Presupuesto de esta Entidad para 1996 la autoriza-

ción y ordenación de los créditos de las partidas presupuestarias destinadas a inversiones en los Ayuntamientos no incluidas en Planes serán realizadas por la Comisión de Gobierno.

8.- DICTAMEN PREVIO DE LA COMISION INFORMATIVA DE PLANES PROVINCIALES.

La relación de las subvenciones que se otorgarán por la Comisión de Gobierno serán objeto de dictamen previo por la Comisión de O.P. y Planes Provinciales.

9.- JUSTIFICACION DE LA OBRA.

El Ayuntamiento o la Entidad Local subvencionados vendrán obligados a remitir a la Unidad de Cooperación los justificantes que acrediten la contratación o ejecución por la Administración de las obras subvencionadas.

Asimismo la Entidad Local vendrá obligada a remitir a dicha Unidad la certificación administrativa que acredite la ejecución de la obra, instalación o proyecto realizado, remisión que deberá producirse en el plazo máximo de seis meses desde fecha de la comunicación de la concesión de la subvención, salvo supuestos excepcionales que se justificarán en el expediente convenientemente.

10.- GESTION Y CONTROL.

En todo caso se establece que la gestión y control de las subvenciones otorgadas se garantizará mediante el cumplimiento y observancia de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y supletoriamente del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

11.- DISPOSICION FINAL.

Las presentes bases se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 15 de abril de 1996. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES

Zona Segunda de Burgos

Don Julio Sanz Rodríguez, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos Locales de la Zona Segunda de Burgos.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, cuyo domicilio no es conocido, figuran como deudores por los siguientes débitos:

AÑO 1993 y AÑO 1994

	1993	*1994*
Concepto: S. S. Agraria.		
ALBILLOS		
Arreba Pérez, Cesáreo	890	1.280
García Arceo, Agustina	723	723
García Pampliega, Lupiciano	779	779
González Barrio, Maximiano	779	779
Palacios García, Crescenciano	1.224	1.224
Redondo Cortezón, Gloria y Hn.	1.780	1.780
ARCOS DE LA LLANA		
Rodríguez Amigo, José Martín	4.062	4.062
Sastre Lope, Marcos	1.335	1.335
ARLANZON		
Burgos Barriomirón, José	835	835
Hernando Usín, Pilar	1.002	1.002
García Mtnez., Abilio	16.024	15.635
Hernando Lázaro, Victorino	612	612
Hernando Montes, Hipólito	6.844	4.117
Hernando Nieto, Antolín	3.950	3.950
Ortega Pérez, Julián H.	2.226	2.226
LOS AUSINES		
Carrillo Eraso, Gloria		2.337
BASCUÑANA		
Corral Barcián, Máximo	835	835
BELORADO		
Alcalde Ezquerra, Clemente y 1	2.114	2.114
Calvo García, Juan Cruz y ot.	5.842	5.842
Uzquiza Escolar, Esteban	4.562	4.562
Uzquiza Ruiz, Vicente	3.060	3.060
Vadillo Hornedo, Pablo	779	779
Vadillo Hornedo, Pablo y ot.	1.002	
CABIA		
López Martínez, Piedad	835	835
CARCEDO DE BURGOS		
Barrio Sáiz, Concepción	3.672	3.672
Moreno Glez., Matilde e H.	17.137	17.137
CARDEÑADIJO		
Jiménez Frías, Serapio	1.780	1.780
Ortega Calvo, Fco. Hr.	1.002	1.002
CARDEÑAJIMENO		
Aparicio Rodado, Fco.	26.985	9.626
Díez del Corral, Modesto	2.393	2.393
García García, Casimiro		1.391
Iglesias Ortega, Felisa	2.726	2.949
Ruiz Conde, Angeles		1.447
Ruiz Ruiz, Marcelino		1.947
CARRIAS		
Campomar Alonso, Tirsa	1.280	1.280
CASTRILLO DEL VAL		
Antón Glez., Teodoro	2.671	2.671
Cubillo Fernández, Bruno	4.117	4.117
Lázaro Orguinzoni, María	2.726	2.726
López Hernando, Marcelina	2.448	2.448
CEREZO DE RIO TIRON		
García Agüero, Jesús	890	890
Martínez García, Antonio	1.168	1.168
Martínez Gayangos, Concepción	1.447	1.447
CERRATON DE JUARROS		
Sagredo Sagredo, Santiago	1.558	1.558
CUBILLO DEL CAMPO		
Cantero Saldaña, Casilda	1.280	1.280
Pérez Navarro, Jesús	890	890
Saldaña Mansilla, Segundo	1.002	1.002
ESTEPAR		
Arroyo Ortega Hnos.	7.790	7.790
Caballero Vivar, Bruno	1.002	1.002
Caballero Vivar, Bruno	890	890
Delgado Díez, Bernardino	2.226	2.226

	1993	1994
Delgado Díez, Bernardino	1.335	1.335
Delgado Fernández, Angela	2.782	2.782
Díez Díez, Maximiano y 7	3.116	3.116
González Medina Hnos.	23.536	23.536
Glez. Puente, Silvano	1.057	1.057
Glez. Rodríguez, José	1.447	1.447
Mata, Aurelio y ot.	20.642	
Maté Antolín, Aurelio y ot.	27.597	
Medina García, Cesárea		1.335
Medina López, Victorina	6.065	6.065
Medina López, Victorina	612	612
Medina Pérez, Trinidad	2.059	2.059
Pardo Benito, Santos		13.799
Pardo Benito, Santos		10.293
Pardo Pozas, José	1.447	1.447
Sáiz, Ignacio Hr.	19.307	19.307
Sáiz Sáiz, Ignacio Hr.	2.726	2.726
Sagredo Caballero, Irineo	1.725	1.725
Santamaría Puente, Antonio	1.391	1.391
Vivar Gonzalo, Esteban Hr.	2.337	2.337
Vivar Pedrosa, Cosntantino	1.002	1.002
FRESNEDA DE LA SIERRA		
Gonzalo Acero, Alberto	1.614	1.614
FRESNEÑA		
Renes Corral, Cándido	612	612
FRESNO DE RIO TIRON		
Agüero Carcedo, Germán	1.280	1.280
Carcedo Bartolomé, Saturnino	2.448	2.448
HONTORIA DE LA CANTERA		
Palacios Díez, Marcelina	1.002	1.002
HURONES		
Glez. Delgado, Antonio	1.447	1.447
Glez. Delgado, Cándido	1.002	1.002
IBEAS DE JUARROS		
Espinosa Espinosa, Eusterio	3.617	3.617
García Mtnez., Abilio	2.949	2.949
Herrera García, Celedonio	1.335	1.335
Iglesias Aspiroz, Tomás	4.674	4.674
Palacios Mansilla, Moisés	1.558	1.558
Sáez Fuente, Elías	5.898	5.898
IBRILLOS		
Barrio García, Elisa	3.005	3.005
Barrio García, María	4.229	4.229
MERINDAD DE RIO UBIERNA		
Arce Güemes, Higinio	890	
Arce Fdez., Ovidio		946
Bernal Sedano, Gregorio	8.513	
Bernal Sedano, Gregorio	3.338	5.119
Castillo Arce, Ildefonso	1.947	1.947
Cuesta Cobo de la Torre, José	890	890
Díez Arce, Argimiro	890	890
Díez Díez, Elías	1.391	1.391
Díez Güemes, Martín	5.453	5.453
Díez Santamaría, Higinia	1.447	1.447
Gallo Sáiz, Aurora Hros.	1.502	1.447
García García, Escolástico	8.569	8.569
González, Hijos de Nazario	46.014	46.014
Glez. Crespo, Saturnino	4.117	4.117
Glez. Olmo, Inocencio	7.289	7.289
Glez. Vallejo, Marcelino	2.003	2.003
Glez. Vega, Patricio	1.447	1.447
Glez. Vega, Patricio	612	612
López Cuenca Hnos.	1.447	1.447
Mtnez. Villalaín Hnos.	6.510	6.510
Mtnez. Glez., Aberilda	1.280	1.280
Melgosa García, Leocadio	1.558	1.558
Moradillo, Cipriano	1.558	1.558
Moradillo Sáiz, Cipriano	668	668
Moradillo, Víctor	2.226	2.226
Pérez Glez., José	1.502	1.502
Rodríguez, Atanasio	2.615	2.615
Rodríguez Gallo, Rosario	4.507	2.838
Sáiz Moradillo, Pablo	1.391	1.391
Solana Gutiérrez, Felicitas	1.224	1.224
Villalaín Glez., José	1.280	12.130
Villalaín Pascual Hnos.	1.891	1.892
MODUBAR DE LA EMPAREDADA		
Cabia Hortigüela, Ana M.ª	835	835
PALAZUELOS DE LA SIERRA		
Velasco García, Hipólito		3.005
PEDROSA DE RIO URBEL		
Alonso Río, Emilio	1.892	1.892
Glez. Gutiérrez, Moisés	3.672	3.672
Glez. Quintano, Felisa y 1	612	612
Izdo. Ramos, Faustino	1.947	1.947
Marcos del Río Hnos. 2	7.511	7.511
Mata López, Claudio		1.057
Río Aparicio, Daniel	1.057	1.057
Río Aparicio, Daniel y 3	1.335	1.335
Río Bardana, Carmelo y 2	2.949	2.949
Río Ordóñez, Juliana	1.614	1.614
Río Río, Fco.	2.504	2.504
Tobar Angulo, Josefa	3.450	3.450
Varona Peña, Primitiva	1.725	1.725
PINEDA DE LA SIERRA		
Alegre Alegre, Darío	1.725	1.725
Cepido Glez., Ramón	2.953	2.953
Pérez Marcos, Andrés		1.947
Pérez Rojo, Matilde	2.838	2.226
Pérez Mateo, Victoria	5.508	5.508
Sáiz Carcedo, Antonio	1.391	1.391
Sáiz Glez., Manuel	2.726	2.726
QUITANADUEÑAS		
Peña, Carmen	15.524	5.731
Valdemoro Santamaría, José A.	1.892	1.892
Villalaín, Fco. Hnos.	723	723
LAS QUINTANILLAS		
Alcalde Pampliega, Bernardo	835	835
Alcalde Tajadura, Carmen	946	946
Alcalde Tajadura, Cesáreo	723	723
Bartolomé Alcalde, M. Cruz	1.168	1.168
Bartolomé Alcalde, Sofía	1.113	1.113
Burgos García, Emiliana	723	723
Gutiérrez López, Eutiquio	668	668
Gutiérrez López, José A.	779	779

	1993	1994
Gutiérrez López, M. Jesús	1.113	1.113
Illera Alcalde, Luis	835	835
Illera Alcalde, Teresa	1.168	1.168
Illera del Cerro, Pablo	1.335	1.335
Illera Illera Hnos.	668	668
Santos Tajadura, Cecilia	723	723
Santos Tajadura, Felisa	835	835
Tajadura Alcalde, Josefa	1.168	1.168
Tajadura Sagredo, Francisco	1.614	1.614
Valdemora Carrillo Hnos.	4.841	4.841
QUINTANILLA VIVAR		
Glez. Ibáñez, Constantino	7.456	7.456
Ubierna Gutiérrez, Jacinta	723	723
RABE DE LAS CALZADAS		
Pampliega Melgosa, Valentina	3.005	3.005
Pampliega Tobar, Dorotea	835	835
Valdivielso Arnáiz, Luciano	2.003	2.003
REDECILLA DEL CAMINO		
Barrio García, Elisa	668	668
Barrio García, María	668	668
REDECILLA DEL CAMPO		
Barrasa Soto, Lucía	890	890
Corral Corcuera, Ricarda	1.168	1.168
Frías Repes, Benito	1.057	1.057
García Corcuera, Jesús	1.168	1.168
García Corcuera, Montserrat	1.057	1.057
García Jorge, Santos	1.224	1.224
Murillo Sancha, Marino	6.454	6.454
Repes Corral, Cándido	3.171	3.171
Repes Soto, Carmen	779	779
Repes Corral, Cándido	1.780	1.780
Repes Corral, Fidela	2.003	2.003
Repes Miguel, José Miguel	612	612
Sáez Nieto, Victorina	3.617	3.617
Sancho Izdo., Juana	835	835
REVILLA DEL CAMPO		
Alonso Moreno, Valeriana	2.059	2.059
Alvarez Alonso, Demetrio	890	890
García Glez., Claudio	668	668
Gil Gil, Federico	668	668
Gómez Blanco, Anselmo	1.836	1.836
Lázaro Vicario, Feliciano	779	779
Moreno Alonso, Fidel Hros.	779	779
Muñoz Glez., Antolín	1.669	1.669
Muñoz Gómez, Antolín	3.617	3.617
Saldaña Pineda, Abraham	4.785	4.785
REVILLARRUZ		
Mtnez. Espiga, Aurelia	1.447	1.447
Mtnez. Gasohm, Nieves		1.280
Palacios Pardo, Bienvenido	1.280	1.280
Sáiz López, Jacinta	1.002	1.002
RIOSERAS		
Glez. Rodríguez, Saturnina y B.	1.558	1.558
Mtnez. Moradillo Hnos. 3	2.448	2.448
Mtnez. Pérez, Lucila	1.057	1.057
Mtnez. Pérez, Zacarías	7.790	

	1993	1994
SALDAÑA DE BURGOS		
Arranz Peña, Jerónimo	2.059	2.059
Arranz Peña, José Luis	1.669	1.669
Arranz Peña, Juliana	1.780	1.780
Conde Cortezón, Ignacio	2.893	2.893
Díez Santiuste, Fredesvindo	3.617	3.617
Puente Arranz, Heliodoro	1.168	1.168
Fuente Arranz, Norberta	1.280	1.280
Fuente Arranz, Rafaela y Eugenia	835	835
Jiménez Frías, Serapio	3.950	3.950
SARRACIN		
Arranz Frutos, Frumencio	1.447	1.447
Pablos Revilla, Víctor	1.168	1.113
TARDAJOS		
Angulo Saldaña, Valentín	2.893	2.893
Rodríguez García, Angel	2.393	2.393
Tobar Angulo, José	17.972	6.788
Tobar Iglesia, Asunción	1.335	1.335
Tobar Tobar, Pedro	3.784	3.338
Varona Angulo, Ladislao	1.335	1.335
VALLE DE OCA		
Sáiz Sagredo, Daniel	2.226	2.226
Sagredo Sanz, Fco.	4.785	4.785
VALLE DE SANTIBAÑEZ		
Alonso Glez., Pedro	612	612
Arnáiz Rojo, Dolores		723
Galán Mtnez., Ernesto	1.113	1.113
González Pérez, Casilda		2.170
Güemes González, Florentín	1.057	1.057
López Glez., Mariano	1.447	1.447
Monedero Angulo, Irene	1.447	1.447
Ortiz Ortiz, Felisa	723	723
Ortiz Ortiz, Julio	890	890
Pérez Herrera, Valentín	946	946
Pérez Pérez, Juliana	2.559	2.559
Rodríguez Sánchez, Ventura	3.450	3.450
Santamaría Fuente, Fidel	668	2.059
VILORIA DE RIOJA		
Hoyo Metola, Zacarías	2.337	2.337
VILLAFRANCA MONTES DE OCA		
Moraza Ortega, Eugenia	13.075	13.075
VILLAGONZALO PEDERNALES		
Antón Martín, Albino	1.002	1.002
Arreba Antón, Antonino	779	779
Arreba García, Antonino	890	890
Arreba Antón, José	1.669	1.669
García Martín, Alfredo	668	668
Martín Alonso, Florencio	1.168	1.168
Martín Alonso, Fortunato	1.280	1.280
Martín Martín, Calixto	1.280	1.280
Martín Antón, Crescenciano	1.780	1.780
Mtnez. Martín, Evangelina	1.113	1.113
Pérez Mtnez., Rosario	668	668
Vegas Cascajares, Cosme	1.335	1.335
VILLAMIEL DE LA SIERRA		
Hoyo Santamaría, Máximo	1.224	1.224

	1993	1994
VILLARIEZO		
López Ortega, Exuperancia y V.	890	890
López Ortega, Exuperancia	1.558	1.558
Rodrigo López Hn.	2.615	2.615
VILLASUR DE HERREROS		
Compañía de Aguas de Burgos	3.617	3.617
López Arnáiz, Saturnino	1.447	1.447
Manero Nieto, Anacleto	3.561	3.561

Con fecha 28-12-95 el señor Tesorero de la Excma. Diputación de Burgos dictó la siguiente:

Providencia de apremio: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley General Tributaria, 106 del Reglamento General de Recaudación y 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos del citado Reglamento, y en virtud de los títulos acreditativos de deudas tributarias.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recurso de apremio del 20 por 100 y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación. El interés de demora será el interés legal del dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el artículo 58.2 b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente a los deudores que se han relacionado por desconocer sus domicilios, requiriéndoles al pago de la deuda principal, recargos de intereses de demora y costas del procedimiento.

Plazos de ingresos: Si la publicación del presente se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advertencias: Caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo, así como los intereses de demora devengados hasta la fecha de ingreso.

Lugar de ingreso: Oficina de Recaudación de Tributos Locales, sita en calle Miranda, número 3, principal, en Burgos, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Aplazamientos de pago: Posibilidad de solicitud de aplazamientos de pago con comisiones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Registro General de Recaudación.

Recursos: De alzada, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, en el mismo plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el de alzada.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimientos: Se requiere a los deudores relacionados para que en el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación, comparezcan por sí mismos o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento.

Burgos, 28 de marzo de 1996. – El Oficial Mayor, Julio Sanz Rodríguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, seguidos con el número 512/94, a instancia de la Caja Rural de Burgos, contra Servicampo Burgos, S. L., Adolfo Ortiz Martínez y María Luisa Virumbrales del Campo, sobre reclamación de cantidad, y en los que se ha celebrado subasta de los bienes propiedad de los demandados, nave agrícola en el municipio de Zuñeda, en la que se ha ofrecido como mejor postura por la parte actora la cantidad de 3.753.500 pesetas.

Urabana, vivienda de la calle Reyes Católicos, número 55, planta 7.ª, mano derecha, en la que se ha ofrecido como mejor postura por la parte actora la cantida de 50.000 pesetas.

Vehículo Ford Transit C-842, matrícula BU-3030-O, en los que se ha ofrecido como mejor postura por la parte actora, la cantidad de 1.000 pesetas.

Vehículo Citroën XM DTL, matrícula BU-5050-S, ofreciéndose por R. Legal de Makobil, S. A., como mejor postura, la cantidad de 200.000 pesetas.

Y no superando referidas cantidades el 75% del precio del avalúo, se notifica a Servicampo Burgos, S. L., Adolfo Ortiz Martínez y María Luisa Virumbrales del Campo, dueños de los bienes citados, para que durante el plazo de nueve días, a contar desde la publicación del presente edicto, podrán mejorar la postura por sí o por medio de un tercero autorizado para ello, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.000 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se adjudicará el remate efectuado por la parte actora y Makobil, Sociedad Anónima.

Dado en Burgos, a 11 de marzo de 1996. – El Magistrado Juez (ilegible). – La Secretaria (ilegible).

1998.–4.560

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

El Ilmo. señor don José J. Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 24/96, sobre concesión a la actora de los beneficios de justicia gratuita, seguidos a instancia de doña María Asunción Martínez Mediavilla, dirigida por el Letrado señor Velázquez Pacheco, contra Cía. de Financiación Grandes Almacenes, S. A., y contra don Liborio Torres Rodríguez, este último en ignorado paradero, siendo parte el Abogado del Estado; y en dichos autos se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. – Por lo expuesto, se acuerda: Declarar la nulidad de actuaciones en los presentes autos desde el acta de juicio del pasado 21 de marzo y dejar ésta sin efecto, acordando señalar, nuevamente, para que tenga lugar el acto de juicio, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día

30 de mayo y hora de las nueve treinta, citándose en forma a las partes.

Para la citación del señor Torres Rodríguez, publíquense los oportunos edictos y para la citación de la Cía. de Financiación Grandes Almacenes, S. A., líbrese el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase decano de Madrid.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don J. Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, por ante mí, el Secretario, de lo que doy fe».

Y para que sirva de citación al demandado don Liborio Torres Rodríguez, en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 2 de abril de 1996. – El Magistrado Juez, J. Miguel Carreras Maraña. – La Secretaria Judicial (ilegible).

2562.–4.940

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan-Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos 296/95, a instancia de «Plastimetal, S. A.», con domicilio en Burgos, carretera Madrid-Irún, km. 242, N. I. F. A-09-000647, representada por el Procurador señor Cano Martínez, e inscrita en el Registro Mercantil de Burgos, al tomo 322, libro 113, de la Sección General, folio 120, hoja número BU-3.981, inscripción 20, en el que fueron nombrados Interventores don Rafael Gómez Ruiz, don Miguel-José Fernández-Mardomingo Barriuso y la Agencia Tributaria del Estado, e intervienen como partes la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el Procurador señor Pérez Iglesias, la Hacienda Pública, representada por el señor Abogado del Estado y el Fondo de Garantía Salarial, con intervención, asimismo, del Ministerio Fiscal. Expediente en el que con fecha 6 de marzo de 1996 se ha dictado auto, que es firme y por el que se mantiene la calificación de insolvencia definitiva de la entidad suspensa «Plastimetal, S. A.», acordada por auto de fecha 8 de febrero de 1996, con una diferencia a favor del pasivo de 1.080.606.187 pesetas, y se limita la gestión del suspenso a las operaciones relativas a su negocio, y para el caso de que el volumen o importancia de las mismas fuera superior a lo normal, deberá obtener previamente la autorización del Juzgado, y sin que pueda adquirir o enajenar bienes que no correspondan al comercial habitual, sin autorización judicial y bajo la inspección, en todo caso, de los Interventores Judiciales.

Por resolución del día de la fecha se ha procedido a la formación de la pieza separada de calificación, para depuración de responsabilidades de los gestores de la entidad suspensa, pieza en la que podrán personarse los acreedores que lo desen y no estén ya personados en el expediente principal, bajo una misma representación, y a su costa, cuando pretendan la misma calificación de la insolvencia.

Igualmente se ha acordado la convocatoria de la Junta General de Acreedores, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Burgos, calle San Juan, número dos, el próximo día 20 de mayo de 1996, a las nueve horas de su mañana, estando a disposición de los acreedores en este Juzgado, y hasta el día señalado, la documentación prevista en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, y, en concreto, el plan de viabilidad presentado por la entidad suspensa, que podría propiciar la adopción de convenio en la Junta referida. Todo ello a fin de que dichos acreedores puedan obtener las copias o notas oportunas, a todos los efectos y especialmente para los derechos que resulten reconocidos en el artículo 11 de la Ley de Suspensión de Pagos, sobre impugnación, omisión y exceso o disminución de créditos, según la lista presentada, a verificarse precisamente hasta los quince días antes del señalado para la Junta.

Y para que sirva de citación a los acreedores que no hayan podido ser citados mediante correo certificado con acuse de recibo, debiendo concurrir todos, en cualquier caso, personalmente o por medio de representante con poder suficiente al efecto, así como con el título justificativo de su crédito que, de no presentarse, no serán admitidos a la Junta, expido el presente en Burgos, a 26 de marzo de 1996. – El Magistrado-Juez, Juan-Carlos Juarros García. – El Secretario (ilegible).

2563.–9.500

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio sumario del artículo 131 de Ley Hipotecaria número 288/95, seguidos a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra don Francisco Javier Larrea Fernández, doña María Josefa Larregola Uranga, don Francisco Javier Larrea Larregola, doña Cristina Larrea Larregola, don José María Larrea Fernández, doña Ofelia Ortiz de Quintana Abaigar, doña Ofelia Larrea Ortiz de Quintana, doña Azucena Larrea Ortiz de Quintana, doña María del Mar Larrea Ortiz de Quintana y doña María Aránzazu Larrea Ortiz de Quintana, todos ellos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien objeto de la hipoteca y que luego se dirá, señalando para que tenga lugar la primera subasta, el próximo día 11 de junio de 1996 y hora de las once de su mañana; y si hubiere lugar a la segunda subasta, se señala para su celebración, el próximo día 9 de julio de 1996 y hora de las once de su mañana, y si hubiere lugar a la tercera subasta, se señala el próximo día 3 de septiembre de 1996 y hora de las once de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitantes que:

1.º – Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º – Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º – Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que se anuncia la subasta.

4.º – Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho efectivo el importe a que se refiere el apartado 2.º.

5.º – Que todo rematante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

6.º – Que el valor de las subastas serán, la primera de ellas, el previo del avalúo; si hubiere lugar a la segunda subasta, será con la rebaja del 25% del precio del avalúo, y si hubiere necesidad de una tercera subasta, ésta se saca sin sujeción a tipo.

El bien objeto de la subasta, es el siguiente:

«Urbana. – Terreno situado en el sitio de Marimateo, en el Barrio de Orón. Ocupa una superficie de 7.500 metros cuadrados, según el título y según en Registro la superficie es de 5.325 metros cuadrados. Está dividida en dos parcelas por estar atravesada por la carretera de Madrid-Irún, quedando al oeste la parcela mayor, y al este, la parcela menor.

La parcela mayor, linda: Al norte y oeste, con finca de Alvaro Tobalina; sur, finca de Juan Tobalina, y este, con la Crta. de Madrid-Irún.

La parcela menor, linda: Al norte, con la confluencia de la carretera general de Madrid-Irún, con el camino que conduce de Orón a Suzana; al este, con el expresado camino; al sur, con finca de Juan Tobalina, y al oeste, con la Crta. general Madrid-Irún. Sobre la parcela antes descrita como parcela la mayor, situada al oeste de la Crta. general Madrid-Irún existe la siguiente edificación: Construcción de una sola planta, destinada a bar y restaurante en el límite norte de la finca, con la que linda, propiedad de Alvaro Tobalina, lindando por los demás lados con el resto del terreno sobre el que se construyó. Se compone de lo siguiente: Una caseta para guardar materiales, compuesta de un solo local de 24 metros cuadrados, con paredes de ladrillo y tejado de uralita, situada al oeste de la edificación.

A) A continuación y adosada en parte a la misma, un edificio destinado a bar y restaurante propiamente dicho, que consta de un local para bar y y restaurante, con capacidad para 24 plazas; otro local destinado a cocina y hornos, y otro local, destinado a parrilla o asadero y cuartos de aseos, correspondientes a los fines a que se destinan. Ocupa una extensión de 90 metros y 54 decímetros cuadrados,

B) A continuación de la anterior, un cobertizo de cañizo, sin paredes, apropiado para el estacionamiento de vehículos que tiene 8 metros de frente por 3 metros de fondo, ocupando una superficie de 24 metros cuadrados.

C) Fosa séptica para el servicio de dichas edificaciones.

Inscripción. – Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.304, libro 436, folio 128, finca 2.526, inscripción 7.ª».

Valorada a efectos de subasta en la suma de sesenta millones de pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 26 de marzo de 1996. – El Juez, Hortensia Domingo de la Fuente. – El Secretario (ilegible).

2401.–14.440

Cédula de citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha, en los autos de juicio verbal-desahucio número 78/96, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Luis, doña María Teresa y doña María García Samaniego, representados por el Procurador doña Diana Romero Villacián, contra don Formerio García Ruiz, doña Isidora García Gómez y los herederos del finado don José Luis García Ruiz.

Convóquese a las partes a juicio verbal, para cuya celebración se señala el día 21 de mayo de 1996 y hora de las diez treinta de su mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal señalado, haciéndoles saber que si no comparecen por sí o legalmente representados, se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarles ni oírles.

Por la presente se cita a los herederos de don José Luis García Ruiz.

Dado en Miranda de Ebro, a 3 de abril de 1996. – El Secretario (ilegible).

2564.–3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Rectificación

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 70, de fecha 11 de abril del presente año, en anuncio publicado por este Juzgado relativo a juicio Pr. sumario Hip., artículo 131 de la Ley Hipotecaria 314/1995-d; en su párrafo tercero en relación con la subasta.

Donde dice:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago, 11, el próximo día 20 de mayo, a las 12,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Debe decir:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago, 11, el próximo día 27 de mayo, a las 12,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Lo que se publica para general conocimiento.

Aranda de Duero, a 20 de abril de 1996. – El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Santos Puga Gómez, Juez sustituto del Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 499/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Santander, S. A., contra Julio Villamor Cantera, Julio Villamor Angulo y Angeles Cantera Ayala, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de junio, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S. A. número 1102/0000/0499/93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de julio, a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de septiembre, a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

– Rústica, en San Martín de Losa, al sitio de Valdeca, de 18 áreas, tomo 1.354, folio 245, finca registral 4.520. Tasada en 115.876 pesetas.

– Rústica, secano, indivisible, en Villacián, al sitio de Sovillota, de 36 áreas, 6 centiáreas. Tomo 1.331, folio 175, finca número 4.599. Tasada en 232.138 pesetas.

– Rústica, secano indivisible, en Villacián, al sitio de Sovillota, de 4.312 metros cuadrados, folio 176, finca registral 4.600. Tasada en 277.587.

– Rústica, secano, indivisible, en Villacián, excluida de concentración parcelaria, al sitio de Tras la Rueda, folio 177, finca número 4.601. Tasada en 32.188 pesetas.

– Rústica, secano, en Villacián, al sitio de El Calero, de 15 áreas, finca número 4.603, folio 179. Tasada en 96.563 pesetas.

– Rústica, secano, indivisible, en Villacián, al sitio de Sonsantiago, de 12 áreas, folio 181, finca número 4.605. Tasada en 77.251 pesetas.

– Rústica, secano, indivisible, excluida de concentración parcelaria, al sitio de Villodas, de 16 áreas, folio 182, finca número 4.606. Tasada en 103.001 pesetas.

– Rústica, secano, número 1.487, de concentración de Villalba, al sitio de Zoño, de 4 hectáreas y 80 centiáreas, tomo 1.716, folio 39, finca número 4.803. Tasada en 2.921.360 ptas.

– Rústica, secano, número 824, de concentración parcelaria, al sitio de Traslaribas, tomo 1.716, folio 39, finca número 4.809. Tasada en 678.518 pesetas.

– Urbana, casa en San Martín de Losa, con sus adheridos de era y cabaña, de 302 metros cuadrados, tomo 1.716, folio 61, finca número 4.831. Tasada en 583.950 pesetas.

– Rústica, en San Martín de Losa, al sitio de «Sendero de Villacián», excluida de concentración parcelaria, de 12 áreas, tomo 1.716, folio 65, finca número 4.835. Tasada en 77.251 pesetas.

– Rústica, terreno en San Martín de Losa, al sitio de «Puente Grande», de 36 áreas, tomo 1.716, libro 112, finca número 4.882. Tasada en 231.752 pesetas.

– Rústica, terreno de huerta en San Martín de Losa, al sitio de «El Palacio», de 18 áreas, folio 140, finca número 4.907. Tasada en 115.876 pesetas.

– Rústica, terreno crial, excluida de concentración parcelaria en San Martín de Losa, al sitio de «Las Matas», de 15 áreas, finca registral 4.908, folio 141. Tasada en 10.519 pesetas.

– Rústica, erial, excluido de concentración en San Martín de Losa, al sitio de «Las Matas», de 21 áreas, finca número 4.909, folio 142. Tasada en 14.726 pesetas.

– Rústica, erial, excluida de concentración, al sitio de «Quintana», de 12 áreas, tomo 1.716, folio 145, finca número 4.912. Tasada en 8.415 pesetas.

– Urbana, casa en San Martín de Losa, señalada con el número 33 con sus adheridos de cabaña, horno, era de trillar y herran., tomo 1.854, folio 31, finca número 5.024. Tasada en 11.556.850 pesetas.

– Rústica, secano, número 705 del plano general de concentración parcelaria de la Junta de San Martín de Losa, al sitio de Sonabres, tomo 1.919, libro 34, folio 107, finca número 5.743. Tasada en 2.918.785 pesetas.

– Rústica, secano, número 717 del plano general de concentración parcelaria de Junta de San Martín de Losa, al sitio de Zagamilano, tomo 1.919, folio 108, libro 34, finca número 5.744. Tasada en 1.828.264 pesetas.

– Rústica, terreno en San Martín de Losa, excluido de concentración parcelaria, al sitio de «El Vadillo o Cementerio», número 28 del polígono 5, de 7 áreas y 90 centiáreas, tomo 1.919, libro 34, folio 188, finca número 5.824. Tasada en 50.857 pesetas.

– Rústica, finca señalada con el número 625-B del plano de la zona de concentración parcelaria de la Junta de San Martín de Losa, al sitio de «Casajeros», tomo 1.919, folio 193, libro 34, finca número 5.829. Tasada en 4.550.060 pesetas.

– Rústica, finca señalada con el número 608-A del plano general de concentración parcelaria de la Junta de San Martín de Losa, tomo 1.919, folio 194, libro 34, finca número 5.830. Tasada en 5.277.503 pesetas.

– Rústica, finca señalada con el número 595-B del plano general de concentración parcelaria de la zona de la Junta de San Martín de Losa, al sitio de «Los Mochos», tomo 1.919, folio 197, libro 34, finca número 5.833. Tasada en 4.385.259 pesetas.

– Rústica, finca número 620 del plano general de concentración parcelaria de la zona de la Junta de San Martín de Losa, al sitio de «Andrines», tomo 1.919, libro 34, folio 198, finca número 5.834. Tasada en 3.830.342 pesetas.

– Urbana, terreno en Quincoces de Yuso, al sitio de Carrasquedo, de unos 3.600 metros cuadrados, tomo 1.871, folio 141, libro 85, finca número 14.047.

Dado en Villarcayo, a 1 de abril de 1996. – El Juez sustituto, Santos Puga Gómez. – El Secretario (ilegible).

2566.–26.600

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 7-11-1995, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes a Garduel, S. L.:

Deudas: 2.400.180 pesetas.

Costas presupuestadas: 50.000 pesetas.

Total: Dos millones cuatrocientas cincuenta mil ciento ochenta pesetas (2.450.100 pesetas).

Bienes que se declaran embargados:

Propietario: Garduel, S. L.

Urbana. – Plaza de garaje número 5, sita en el patio interior de un edificio en Briviesca, en la calle Santa María Bajera, mide 11 metros y 98 centímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, forma parte de la finca 15.663, al folio 177, del tomo 1.810. Valor: 1%.

El importe total de la responsabilidad a que se afectan los inmuebles por principal, recargos y costas del procedimiento asciende a 2.450.180 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica el presente embargo y se advierte que puede designar Perito que intervenga en la tasación.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal de esta Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda principal, recargo de apremio y costas del procedimiento que se hayan originado, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

El presente anuncio de notificación se realiza por este procedimiento ante la imposibilidad de realizarlo personalmente.

Burgos, 21 de febrero de 1996. – El Jefe de la Sección Técnica, Angel Luis M. Nebreda.

1794.–7.790

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Por resolución de 23 de abril de 1996, la Ilma. señora Directora General del Centro de Gestión Castastral y Cooperación Tributaria, ha tomado el siguiente acuerdo:

«De conformidad con el artículo 70.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo cuarto 2 del Real Decreto 1.725/1993, de 1 de octubre, de modificación parcial de la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Hacienda, esta Dirección General, a propuesta del Gerente Territorial de Burgos, acuerda aprobar la Ponencia de Valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, sujetos al impuesto sobre bienes inmuebles, del término municipal de Burgos».

La indicada Ponencia se encuentra expuesta al público en la Gerencia Territorial, calle Vitoria, número 39, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de apelación ante la Ilma. señora Directora General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, según dispone el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de diciembre (B. O. E. núm. 235, de 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Central, según previene el artículo 70.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la nueva redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social (B. O. E. número 313, de 31 de diciembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Burgos, 24 de abril de 1996. – La Gerente Territorial, Pilar Díez del Corral Lozano.

2676.–3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sección de Obras y Urbanismo

Don Alfonso Albo Morán, como Director de la fábrica de Aranda de Duero (Burgos), de Neumáticos Michelín, S. A., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras de ampliación del edificio número 15, para destinarlo a la actividad de fabricación de neumáticos, sito en Polígono Industrial «Allendeduero», Avda. Luis Mateos, s/n., de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, a 19 de febrero de 1996. – El Alcalde (ilegible).

1989.–3.800

Ayuntamiento de Lerma

Por don Francisco Javier Sáiz Adrián, se ha solicitado licencia para explotación porcina (cebo de cerdo –2.400–), cuya actividad será emplazada al sitio de la «Vega de Requejo», de este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por plazo de 15 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 27 de febrero de 1996. – El Alcalde, Diego Peña Gil.

1922.–3.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Don Ricardo Peraita Izquierdo, en representación de Talleres Peraita, S. L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para un taller de venta y reparación de vehículos, a emplazar en Ctra. Quintanar, km 1 (Prados del Valle), de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 26 de febrero de 1996. – El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

1926.–3.230

Ayuntamiento de Roa

Por la Sociedad Cooperativa Regional Limitada Ribera del Duero, se solicitada licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento y distribución de gasóleo a terceros con camión cisterna en la Crta. San Martín de Rubiales, p. k. 1, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes

en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, a 29 de febrero de 1996. – El Alcalde, Miguel Miravalles Ortega.

1947.–3.000

Ayuntamiento de Belorado

Por don Angel Espinosa Villar, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento de Belorado licencia de actividad para reforma y acondicionamiento de bar en el barrio de San Miguel de Pedroso, de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el citado plazo.

En Belorado, a 26 de febrero de 1996. – El Alcalde, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

1914.–3.230

Ayuntamiento de Valle de Oca

Don Tiburcio López Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valle de Oca.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 15 de febrero de 1996, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1996 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integra:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 3.400.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 500.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.400.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 900.000 pesetas.

Total ingresos: 11.700.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 2.260.390 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 3.900.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 539.610 pesetas.
7. Transferencias de capital, 5.000.000 de pesetas.

Total gastos: 11.700.000 pesetas.

Valle de Oca, a 14 de marzo de 1996. – El Alcalde (ilegible).

1949.–3.420

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Don Jesús Solórzano Valladolid, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 15 de febrero de 1996, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1996 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integra:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 3.100.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 700.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 11.600.000 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 2.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital, 4.100.000 pesetas.

Total ingresos: 24.500.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 2.557.410 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 13.650.000 ptas.
6. Inversiones reales, 7.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.292.590 pesetas.

Total gastos: 24.500.000 pesetas.

Villafranca Montes de Oca, a 14 de marzo de 1996. – El Alcalde (ilegible).

1950.–3.420

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Don Constantino Hernando Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Espinosa del Camino.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 17 de febrero de 1996, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1996 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integra:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 470.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 170.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 850.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.760.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.350.000 pesetas.

Total ingresos: 5.600.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.128.574 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 4.300.000 ptas.
7. Transferencias de capital, 171.426 pesetas.

Total gastos: 5.600.000 pesetas.

Espinosa del Camino, a 14 de marzo de 1996. – El Alcalde (ilegible).

1951.–3.420

Ayuntamiento de Tosantos

Doña Belén García García, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Tosantos.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 17 de febrero de 1996, por el que se efectuó la aprobación inicial del

Presupuesto General para el ejercicio de 1996 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integra:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.430.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 560.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.710.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 7.200.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.340.710 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 5.250.000 ptas.
3. Gastos financieros, 150.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 259.290 pesetas.
9. Pasivos financieros, 200.000 pesetas.

Total gastos: 7.200.000 pesetas.

Tosantos, a 14 de marzo de 1996. – La Alcaldesa (ilegible).

1952.–3.420

Ayuntamiento de San Millán de Lara

Don Alfonso Peñacoba Andrés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Millán de Lara.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 16 de febrero de 1996, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1996 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integra:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.250.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.800.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.950.000 pesetas.

Total ingresos: 10.500.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.578.833 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 5.871.167 ptas.
4. Transferencias corrientes, 50.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 3.000.000 de pesetas.

Total gastos: 10.500.000 pesetas.

San Millán de Lara, a 14 de marzo de 1996. – El Alcalde (ilegible).

1953.–3.420

Ayuntamiento de Barbadillo del Pez

Don Ricardo Cardero Izquierdo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barbadillo del Pez.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 16 de febrero de 1996, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1996 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integra:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.713.171 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.100.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 4.986.829 pesetas.
7. Transferencias de capital, 3.500.000 pesetas.

Total ingresos: 14.300.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.243.640 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 5.106.360 ptas.
3. Gastos financieros, 150.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 500.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 7.000.000 de pesetas.
9. Pasivos financieros, 300.000 pesetas.

Total gastos: 14.300.000 pesetas.

Barbadillo del Pez, a 14 de marzo de 1996. – El Alcalde (ilegible).

1954.–3.420

Ayuntamiento de Vizcaínos

Don Francisco Javier Sebastián Sebastián, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vizcaínos.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 15 de febrero de 1996, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1996 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integra:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 871.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 959.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.470.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.200.000 pesetas.

Total ingresos: 8.500.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.213.978 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 3.996.022 ptas.
4. Transferencias corrientes, 290.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 3.000.000 de pesetas.

Total gastos: 8.500.000 pesetas.

Vizcaínos, a 14 de marzo de 1996. – El Alcalde (ilegible).

1955.–3.420

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

Don Fausto Paniego Sáiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 16 de febrero de 1996, por el que se efectuó la aprobación inicial del

Presupuesto General para el ejercicio de 1996 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integra:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 871.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 520.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 600.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 4.509.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 8.500.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.094.962 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 5.421.107 ptas.
4. Transferencias corrientes, 50.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 1.933.931 pesetas.

Total gastos: 8.500.000 pesetas.

Jaramillo de la Fuente, a 14 de marzo de 1996. – El Alcalde (ilegible).

1956.–3.420

Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra

Don Jesús Juez Juez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 16 de febrero de 1996, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1996 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integra:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 475.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 575.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 700.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.350.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.800.000 pesetas.

Total ingresos: 5.900.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 972.019 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 2.325.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 70.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 2.532.981

Total gastos: 5.900.000 pesetas.

Tinieblas de la Sierra, a 14 de marzo de 1996. – El Alcalde (ilegible).

1957.–3.420

Junta Vecinal de Quincoces de Yuso

El Pleno de la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1996, aprobó inicialmente con el quórum exigido en el párrafo 3.º h) del artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el párrafo 2.º del artículo 23 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de pastos y leñas de los montes y bienes comunales pertenecientes a la Junta Vecinal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la Ordenanza modificada se expone al público en el tablón de anuncios de la Casa Concejo y en las oficinas municipales, para que los interesados puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Quincoces de Yuso, a 11 de marzo de 1996. – El Alcalde pedáneo, Víctor López Uzquiano.

1978.–3.000

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1995 comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de Tesorería, realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 193.3 y 193.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán examinar la misma y formular las observaciones, reparos y reclamaciones, que estimen oportunos.

En Quintana del Pidio, a 11 de marzo de 1996. – El Alcalde, Jesús Antonio Marín Hernando.

1979.–3.000

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Los Plenos de los Ayuntamientos de Valle de Santibáñez y Alfoz de Quintanadueñas, en sesiones extraordinarias celebradas con fechas 11 de diciembre de 1995 y 10 de noviembre del mismo año, respectivamente, adoptaron sendos acuerdos de aprobación inicial de disolución de la Agrupación de los dos municipios indicados para sostenimiento común de un puesto único de Secretaría-Intervención.

Los respectivos expedientes con todos sus antecedentes son objeto de información pública por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo espacio de tiempo podrán ser examinados en las respectivas Secretarías y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, los mencionados acuerdos plenarios se elevarán a definitivos a nivel municipal sin necesidad de nuevo acuerdo de las Corporaciones Locales interesadas, prosiguiendo el expediente los trámites establecidos en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

Valle de Santibáñez, a 11 de marzo de 1996. – El Alcalde (ilegible).

1980.–3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Angel Luis Gil Villasante, se ha solicitado licencia para la instalación de una nave para estabulación libre de ganado vacuno de leche en la Entidad Singular de Villasana de Mena (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 11 de marzo de 1996. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

2178.–3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Administrativa de Hiniestra

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada al efecto, y con la correspondiente autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, el pliego de condiciones económico-administrativas que servirán de base a la subasta del aprovechamiento cinegético de monte de utilidad pública, número 108, «Las Tenadas», de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

A) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento de Barrios de Colina.

B) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días naturales, a contar al siguiente de su inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

C) Organo ante el que se reclama: Junta Vecinal de Hiniestra.

Anuncio de subasta

Pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del término municipal de Hiniestra del monte de utilidad pública número 108, denominado «Las Tenadas», de 95 Has.

1. – Objeto del contrato: Constituye el aprovechamiento de los recursos cinegéticos del monte de utilidad pública número 108, denominado «Las Tenadas», con una superficie de 95 hectáreas, sito en este término municipal de Hiniestra y previamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

2. – Duración del contrato: Ocho años u ocho temporadas de caza, comenzando con la temporada de 1996-1997 y finalizando en la temporada 2003-2004, y en todo caso, el 1 de marzo de 2004, sin derecho a prórrogas de ninguna clase.

3. – Tipo de licitación: Se establece en la cantidad de 95.000 pesetas, al alza, para el monte número 108, denominado «Las Tenadas», por cada año o temporada de caza.

4. – Garantía provisional: Para poder tomar parte en la subasta será preciso adjuntar a la proposición justificante acreditativo de haber constituido la garantía provisional que se establece en el cinco por ciento del tipo de licitación, es decir, 4.750 pesetas, bien en metálico, cheque bancario, aval o ingreso en las c/c., que será devuelta, después de la apertura de las ofertas, salvo a quien resulte adjudicatario, que permanecerá como eficaz.

5. – Garantía definitiva: Como fianza definitiva para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice, se señala el seis por ciento del total de la cantidad de adjudicación que resulte de las ocho campañas cinegéticas.

6. – Forma de pago: El importe de la adjudicación será satisfecho por anualidades anticipadas, que será ingresado en el mes de mayo de cada año, excepto la primera anualidad que se efectuará a la formalización del contrato, entendiéndose la cantidad a abonar en esta primera anualidad, aquélla que resulte de la adjudicación definitiva, más los gastos e impuestos que hubiera lugar y tengan relación legítima con el contrato, como son entre otros el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que sin haber realizado previamente el ingreso no podrá realizarse aprovechamiento cinegético alguno, y que será compelido administrativa o judicialmente, según proceda, a cumplir sus obligaciones y a resarcir los gastos y perjuicios por tales motivos.

7. – Condiciones especiales: Dado que la superficie del monte no es suficiente para constituir por sí sola un acotado de caza, el adjudicatario o adjudicatarios de la mencionada subasta, tendrán que adjuntar el mencionado monte de utilidad pública a los cotos colindantes al mismo o acreditar al adjudicatario que dispone de una superficie de terreno contigua suficiente, para que junto con el monte se reúnan como mínimo las 250 hectáreas, prohibiéndose expresamente el subarriendo, obligándose en todo caso a la elaboración del Plan de Ordenación Cinegética, tanto de caza mayor como menor.

8. – Limitaciones sobre veda y obligaciones a adoptar para que la caza no cause perjuicios: El adjudicatario podrá realizar el aprovechamiento de la caza por los medios que autoriza la vigente Ley de Caza y su Reglamento, observando con todo rigor las limitaciones de la veda y demás medios prohibitivos contenidos en sus preceptos o en cualquier otra disposición, quedando asimismo obligado a adoptar por su cuenta y riesgo la más eficaz medida necesaria para impedir daños y perjuicios en cultivos y propiedades, de los que en todo caso será solidariamente y totalmente responsable.

9. – Trámites para la legalización de los terrenos y señalización: El adjudicatario se obligará a gestionar por su cuenta los trámites precisos para la legalización del coto en los organismos oficiales, siendo de su cargo todos los gastos que ello ocasione, así como igualmente los que sean precisos realizar para la colocación de tablillas, hitos o mojones indicadores de «acotado».

10. – Impuestos y tasas: El adjudicatario se compromete a satisfacer todos los impuestos y tasas que graven el aprovechamiento cinegético del monte señalado. Como igualmente serán de su cargo los gastos de anuncios que se irrogen en la tramitación del expediente de subasta, obligándose en caso de que la Junta hubiera anticipado alguna cantidad por tales conceptos a reembolsarle su importe.

11. – Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento de Barrios de Colina, los martes, de 10,00 a 13,00 horas, una vez transcurridos ocho días naturales del pliego y dentro de los veinte días naturales del anuncio de la subasta, si no se alegara el pliego y hasta una hora anterior al comienzo de la subasta. De quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda, con sujeción a las mismas condiciones de la primera, la siguiente semana, el mismo día y la misma hora.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente. En el sobre figurará la siguiente inscripción:

«Propuesta para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 108, denominado «Las Tenadas», con una superficie de 95 hectáreas, suscrita por don ....., con D. N. I. número .....».

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D. N. I. y C. I. F.

2. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

3. Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que señala la Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento.

4. Copia de la escritura de poder, en su caso.

5. Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso.

La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

Don ..... (en nombre propio o en representación de .....), con domicilio en ....., y D. N. I. número ....., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para el aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 108, denominado «Las Tenadas», con 95 Has., publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día ....., y número de Boletín ....., y a cuyos efectos, hago constar:

1. Ofrezco por el mencionado aprovechamiento la cantidad de ..... pesetas por cada campaña cinegética.

2. Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

3. Acepto incondicionalmente el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el aprovechamiento, aprobado por la Corporación.

(Fecha y firma).

12. – Apertura de plicas: El acto licitatorio tendrá lugar en la Casa Consistorial de Barrios de Colina, a las 11,30 horas del primer martes hábil, una vez transcurridos los ocho días del pliego de condiciones y veinte del anuncio, si no se alegara el pliego. A contar los plazos señalados, el día siguiente hábil de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

13. – Derecho supletorio: En lo no previsto en este pliego de condiciones, regirá la Ley y el Reglamento de Caza, así como el Régimen de Contratación de las Corporaciones Locales y la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 28 de agosto de 1962, la Ley de bases de Régimen Local, texto refundido de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación y de restantes normas de Derecho Administrativo y el Derecho común.

14. – Derecho a tanteo: La Junta Vecinal de Himiestra podrá ejercitar el derecho de tanteo que le faculta la Ley.

Hiniestra, 10 de abril de 1996. – El Alcalde pedáneo, Antonio Bravo Cuesta.

2664.–22.040

Junta Vecinal de Rublacedo de Abajo

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria del día 14 de abril de 1996, el pliego de condiciones económico administrativas para la subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza del monte «La Capulera», número 94, en el término municipal de Rublacedo de Abajo, se expone al público por plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de exposición: Secretaría de la Junta Vecinal de Rublacedo de Abajo, en horario de atención al público.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien el plazo de presentación de proposiciones se ampliará en el supuesto de que se presenten reclamaciones al pliego de condiciones.

Extracto del pliego de condiciones:

1. – Objeto del contrato: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del monte «La Capulera», número 94, situado en el término municipal de Rublacedo de Abajo, con una superficie de 331 Has.

2. – Duración del contrato: El período del arriendo se fija en cinco campañas cinegéticas, que se inicia con la actual de 1996-97 y finaliza con la del año 2000-2001.

3. – Tipo de licitación: Se señala el de 500.000 pesetas anuales, más el I. V. A. que se señale para cada momento, al alza.

4. – Forma de pago: A la firma del contrato la renta correspondiente a dos anualidades, y periódicamente antes del 15 de julio de cada año, las sucesivas anualidades.

5. – Garantías: La provisional, 25.000 pesetas. La definitiva, el 4% del remate.

6. – Presentación de plicas: Ajustadas al modelo que al final se inserta, en la Casa Consistorial de Rublacedo de Abajo, hasta las 13,00 horas del primer sábado siguiente en que haya transcurrido veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. – Apertura de plicas: En el mismo lugar de la presentación de plicas, a las 13,30 horas del último día de admisión de proposiciones.

8. – Documentación a presentar:

A) Modelo de proposición:

Don ....., con domicilio en ....., y D. N. I. número ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredito con .....), enterado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., de fecha ....., para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del monte «La Capulera», número 94, en el término de Rublacedo de Abajo, enterado asimismo del pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta que se acepta íntegramente, ofrece por el referido arrendamiento la cantidad de ..... pesetas (en letra y número) anuales.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

B) Fotocpia del D. N. I. o N. I. F. de la empresa y resguardo de constitución de fianza provisional.

C) Declaración jurada de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

9. – Segunda subasta: En el casdo de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda subasta, con el mismo tipo de licitación, a las 14,00 horas del décimo día hábil, contado a partir de la fecha en que se hubiese celebrado la primera subasta y en el lugar indicado para la primera.

Rublacedo de Abajo, 14 de abril de 1996. – El Alcalde, Javier García Conde.

2712.–11.400

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Cta. núm. 3000-001-107683-4, Of. calle Miranda.
Cta. núm. 3000-001-130551-4, Of. calle Miranda.
Cta. núm. 3000-001-136267-1, Of. calle Miranda.
Cta. núm. 3000-002-047101-8, Of. Espolón.
Cta. núm. 3000-002-060838-7, Of. Espolón.
Cta. núm. 3000-008-034643-1, Of. Aranda de Duero.
Cta. núm. 3000-014-001761-8, Of. Cerezo de Río Tirón.
Cta. núm. 3000-026-029645-5, Of. Medina de Pomar.
Cta. núm. 3016-026-830171-3, Of. Medina de Pomar.
Cta. núm. 3011-028-001028-9, Of. Fco. Grandmontagne.
Cta. núm. 3000-060-003678-5, Of. San Bruno.
Cta. núm. 3021-061-001997-4, Of. calle Madrid.
Cta. núm. 3000-062-002208-8, Of. calle Tinte.
Cta. núm. 3012-062-000539-4, Of. calle Tinte.
Cta. núm. 3000-071-002359-0, Of. Eladio Perlado.
Cta. núm. 3000-080-000193-6, Of. calle Vitoria.
Cta. núm. 3000-088-800354-9, Of. Laín Calvo.
Cta. núm. 3000-088-805327-0, Of. Laín Calvo.
Cta. núm. 3000-091-011083-3, Of. Principal.
Cta. núm. 3018-091-012253-1, Of. Principal.
Cta. núm. 3012-179-000618-8, Of. Santa María del Campo.
Papeleta empeño núm. 47644, Of. calle Miranda.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

2631.–5.320

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE CASTILLA Y LEON

Ha causado baja, por jubilación, en el ejercicio de la profesión de Gestor Administrativo don Vicente Recalde Azcona, que ejercía en Aranda de Duero (Burgos).

Lo que se pone en conocimiento del público en general, para que dentro del plazo de tres meses, pueda reclamar contra la fianza, cuya devolución se solicita.

Valladolid, 13 de febrero de 1996. – El Presidente, Juan Agüero de Paz.

2756.–3.000

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 408/95, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 94/96. – En la ciudad de Burgos, a 18 de marzo de 1996. El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Verino, S. A., representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y dirigido por el Letrado doña Sonia Gallego Rubiales, contra Cid Moda, S. L. y Antonio Casasola Martínez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Cid Moda, S. L. y Antonio Casasola Martínez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de ochocientas ochenta y nueve mil cuatrocientas veinte pesetas (889.420 pesetas), importe del principal, más cuarenta y seis mil quinientas setenta pesetas (46.570 pesetas) de los gastos de devolución de los efectos impagados, más los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cid Moda, Sociedad Limitada y Antonio Casasola Martínez, en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 27 de marzo de 1996. – La Secretaria, Pilar Lafuente de Benito.

2476.–12.920

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda - Negociado Contratación

Anuncio concurso

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 - Burgos, Pzs. José Antonio, s/n. Teléfono 288825 y fax: 288809. Expediente: 72/96.

2. – Objeto del contrato y presupuestos base de licitación: Ejecución de las siguientes obras de alumbrado público:

– Lote número 1: Reforma del alumbrado de las calles Calderón de la Barca, Doctor Zumel y Padre Arregui: 1.172.471 pesetas.

– Lote número 2: Obras de mejora de alumbrado público en las calles Las Escuelas, Travesía, Poeta Martín Garrido: 2.586.110 pesetas.

– Lote número 3: Obras de iluminación exterior del Instituto «Cardenal López de Mendoza»: 2.789.152 pesetas.

– Lote número 4: Obras de alumbrado público en el Barrio de Villímar: 11.913.085 pesetas.

– Lote número 5: Obras de alumbrado público en la Avenida de Valencia: 1.882.419 pesetas,

3. – Plazo de ejecución de obras: Treinta días hábiles, a contar desde la fecha del acta de comprobación del replanteo.

4. – Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5. – Garantía provisional:

– Lote número 1: 23.449 pesetas.
– Lote número 2: 51.722 pesetas.
– Lote número 3: 55.783 pesetas.
– Lote número 4: 238.262 pesetas.
– Lote número 5: 37.648 pesetas,

En el caso de que el licitador presente ofertas a diversos lotes, el importe de la fianza provisional será el resultante de la suma de las cantidades anteriormente señaladas correspondientes a cada uno de los lotes a cuya ejecución se comprometa.

6. – Obtención de documentación de documentos e información: Copistería Amábar. Domicilio: 09003 - Burgos, Avenida Gral. Sanjurjo, 15. Teléfono y fax: 264204.

7. – Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – Requisitos específicos del contratista: Clasificación: Grupo I, subgrupo 1, siendo el contrato de categoría c).

9. – Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación: Las proposiciones se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Ayuntamiento, hasta las 13,00 horas del vigesimosexto día natural, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, Si dicho vigesimosexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

10. – Apertura de las ofertas: Lugar: Ver punto 1.º. Fecha: El mismo día en que termine el plazo para presentar proposiciones, a las 13,15 horas.

11. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 11 de abril de 1996. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2802.–19.000

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Pliego de condiciones para festejos taurinos

Primero: Se trata de un contrato administrativo de los señalados en el artículo 5-2 b) de la LCAP.

Segundo: En atención a lo dispuesto en el artículo 8 de la LCAP, se hace constar que es un contrato administrativo especial. En cuanto a garantías a prestar, se estará a lo dispuesto en el artículo 36, respecto a la provisional, del 2% del presupuesto de licitación, estimado en 3.700.000 pesetas; y definitiva, del 4% sobre el precio de adjudicación. El Ayuntamiento tiene la prerrogativa para interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos. La competencia

para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse es del orden jurisdiccional contencioso-administrativo

Tercero: En cuanto a concurrencia se estará a lo establecido en el artículo 11 de la LCAP.

Cuarto: Se realizará mediante concurso por el procedimiento abierto, del artículo 74.2 de la LCAP, siendo los criterios de adjudicación por este orden, la calidad de la propuesta y el precio de la misma. Se admiten variantes en las propuestas, tal y como establece el artículo 88 de la LCAP.

Quinto: Dado que los festejos han de celebrarse en unas fechas determinadas, sin posibilidad de variación, es necesario contar con tiempo suficiente para solventar cuantos problemas pudieran acaecer, como declaración de desierto del concurso, incumplimiento del contratista, etc., sin que la integridad del festejo se vea afectada. Por ello se opta por el procedimiento de urgencia, con la reducción de plazos que se contemplan en el artículo 72.2 a) de la LCAP.

Sexto: El plazo de presentación de solicitudes concluye el día 31 de mayo de 1996, siendo la apertura de plicas el día 3 del mes siguiente, junio, quedando abierto, seguidamente, el plazo de adjudicación, que se realizará por el Pleno de la Corporación Municipal.

Séptimo: Pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.º El contrato se contrae a la celebración de tres festejos taurinos, los días, respectivamente, 15, 16 y 17 de agosto de 1996.

2.º El día 15 de agosto consistirá en una novillada, con dos novilleros que lidiarán dos novillos cada uno. El día 16 puede consistir en una novillada, como el día anterior, o en un festejo con dos rejoneadores y tres novillos en total. El día 17, becerrada para la que aportará un jefe de lidia y cuatro novillos añojos.

3.º El empresario aportará una plaza metálica de, al menos, 2.500 localidades, expresándose en la oferta el precio, con montaje por su cuenta o por la del Ayuntamiento.

4.º En el pliego correspondiente se puede ofertar lo anterior, quedando de cuenta del Ayuntamiento todos los demás gastos y trámites, así como a su favor la recaudación de entradas y carne de los toros, o bien, organizar el licitante el festejo, con los elementos de los puntos 1.º, 2.º y 3.º, cobrando las entradas y cuantos ingresos puedan producirse y señalando la subvención que tendría que aportar el Ayuntamiento en contrapartida, limitándose, en este caso, al pago de dicha subvención la actividad municipal.

5.º En la plica que se presente figurará inexcusablemente, si opta por la segunda modalidad, es decir, por la aportación municipal sin otra actividad, el precio de las entradas, abonos y abonos para peñas, así como cuantas variaciones y mejoras estime conveniente cada licitador, que puedan mejorar o completar lo inicialmente propuesto.

6.º Tras cada festejo se soltarán dos vaquillas, cumpliendo, como el resto del contrato, la legislación vigente sobre espectáculos taurinos.

7.º El pago, por parte del Ayuntamiento, sea cual fuere la modalidad elegida, se realizará tras la celebración de los tres festejos taurinos.

En lo no previsto en las anteriores cláusulas, se estará a lo que determinan la legislación Local y LCAP.

Melgar de Fernamental, a 16 de abril de 1996. – El Alcalde (ilegible).

2737.–24.320

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Anuncio de información pública relativo a la aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 9 de marzo de 1996 el expediente de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, en lo relativo a las condiciones particulares de cada uso: Viviendas unifamiliares aisladas, pareadas y en hilera del Plan Parcial del Sector III, quedando la superficie mínima admitida en 125 metros cuadrados.

De conformidad al artículo 114.1 del texto refundido de la Ley del Suelo, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el último de los medios de difusión en que aparezca de los que a continuación se indican: «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y el periódico «Diario 16 Burgos»; durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Castrillo del Val, a 9 de abril de 1996. – El Alcalde, Juan José Casado Miguel.

2783.–6.000

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Resolución del Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina, por la que se anuncia la contratación de las obras de «Almacén garaje para Cecopal en Ranera, separata II» y «Proyecto de reforma de edificio municipal en Ranera», por procedimiento abierto y subasta

Don Fidel García García, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia subasta y/o concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la ejecución de las obras «Almacén garaje para Cecopal en Ranera, separata II» y «Reforma de edificio municipal en Ranera», conjuntamente, conforme el siguiente contenido:

I. – Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de las obras de «Almacén garaje para Cecopal en Ranera», separata II» y «Reforma de edificio municipal en Ranera».

II. – Duración del contrato: La duración del contrato se comprende entre la firma del acta de replanteo previo y la de recepción definitiva; el plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

III. – Tipo de licitación: El tipo de licitación será de 4.700.040 pesetas y 1.370.590 pesetas, respectivamente, emitiéndose propuesta de adjudicación a favor del licitador, cuya propuesta en conjunto resulte más beneficiosa económicamente para el Ayuntamiento.

IV. – Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

V. – Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Departamento de Contratación.

VI. – Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

VII. – Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. – Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.

IX. – Presentación de proposiciones: Durante los veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X. – Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 17 horas del primer lunes hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. – Modelo de proposición: El recogido en la cláusula XXXII del pliego de cláusulas.

Valderrama, a 15 de abril de 1996. – El Alcalde Presidente, Fidel García García.

2784.–15.580